

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE URCUQUÍ
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE URCUQUÍ
Descripción	Todas las Resoluciones, actos y contratos que sean declarativos de derechos sobre bienes inmuebles a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Urcuquí, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí como bienes de dominio y uso público.
¿A quién está dirigido?	Esta dirigido a los bienes inmuebles que van a ser parte del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Miguel de Urcuquí, cualquiera que sea su origen traslativo de dominio como puede ser Resoluciones, actos o contratos que sean declarativos de derechos. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Inscripción del trámite solicitado por el GAD Municipal en el Registro de la Propiedad de Urcuquí
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Dos copias certificadas de escritura pública celebrada en notaría pública. (Cuando el contrato se realiza con entidades públicas o privadas, o con personas naturales o jurídicas). • Resolución Administrativa emanada por la máxima autoridad del cantón, incluyendo los documentos habilitantes. (Cuando el acto o contrato es emanado por el mismo Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal) • Oficio dirigido al Registrador de la Propiedad disponiendo la inscripción de las escrituras públicas.

¿Cómo hago el trámite?**Canal Presencial, Edificio Municipal, calle Guzmán y Antonio Ante**

1. El usuario deberá presentar los requisitos en Ventanilla de Ingreso de Documentos del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Urcuquí.
2. El personal de Recaudación revisará la documentación e informará el costo del trámite.
3. El personal de Recaudación recaudará los valores y entregará la Nota de Retiro del Trámite (factura) al usuario.
4. Una vez transcurrido el plazo determinado, el usuario deberá retirar su trámite en la Ventanilla de Entrega de Documentos presentando la Nota de Retiro del Trámite.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

La tabla de aranceles y tarifas de los trámites registrales consta en la Ordenanza para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de Urcuquí. Ordenanza 002-2022.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas del Registro de la Propiedad, Edificio Municipal

- De lunes a viernes
- De 08:00 a 17:00

Base Legal

- [002 2022 Canton San Miguel de Urcuquí Para la organización administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil.](#) Art. Artículo 34 párrafo 10.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing. Katty Parra
Correo Electrónico: katty.parra@urcuqui.gob.ec
Teléfono: (06) 2939 211

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	1
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0